Facultad de Educación y Humanidades

Campus de Melilla

NORMATIVA REGULADORA DE LA COINCIDENCIA EN LA FECHA DE EXAMEN, PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobada por la Junta de Centro celebrada el día 17 de diciembre de 2012)

Contenido

TÍTULO I. Ámbito de Aplicación 1

TÍTULO 2. Exámenes convocados por el Vicedecanato con competencias en Ordenación Académica 1

Capítulo 1. Petición de cambio de fecha de examen por coincidencia horaria 1

Capítulo 2. Criterios para el cambio de fecha 2

Capítulo 3. Examen de Incidencia 3

TÍTULO 3. Exámenes convocados por el Profesorado 3

DISPOSICIONES FINALES 3

Vicedecanato de Ordenación Académica, Planes de Estudio y Calidad

17/12/12

FEH- N01/12

La presente normativa se fundamenta en la *Normativa de Planificación Docente y de la Organización de Exámenes* (aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada el 30 de junio de 1997) y en el desarrollo que de la misma aprobado en la Comisión Permanente de Gobierno de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla el 14 de diciembre de 2007.

TÍTULO I. Ámbito de Aplicación

Art. 1. Estas normas afectan tanto al estudiante como al profesorado de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada implicados en la enseñanza oficiales adscritas a dicho centro, así como al personal de administración y servicios en relación con la gestión administrativa que desempeñan. Asimismo, será de aplicación en las convocatorias de exámenes oficialmente convocados por el Vicedecanato con competencias en Ordenación Académica y en las convocatorias realizadas por el profesorado.

Art. 2. La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla velará por el cumplimiento de esta normativa.

TÍTULO 2. Exámenes convocados por el Vicedecanato con competencias en Ordenación Académica

Capítulo 1. Petición de cambio de fecha de examen por coincidencia horaria

Art. 3. El alumno al que le coincidan dos o más exámenes en la misma fecha y hora podrá solicitar el cambio de fecha para una de las asignaturas. Para el cambio de fecha se seguirán los criterios que se especifican en el capítulo 2 de esta normativa.

Art. 4. La solicitud se realizará según la *Normativa de Planificación Docente y de la Organización de Exámenes* de la Universidad de Granada y del posterior desarrollo de la misma aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.

Art. 5. Para la petición de cambio de fecha por coincidencia de exámenes, se utilizará el impreso correspondiente que se encuentra en el Anexo I de esta normativa.

Art. 6. La solicitud se realizará con una antelación mínima de una semana a la fecha correspondiente al periodo de exámenes y se dirigirá al Decano de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.

Capítulo 2. Criterios para el cambio de fecha

Art. 7. Para el cambio de fecha de examen, por coincidencia de horario, se seguirán los ***siguientes criterios*** en función de si la titulación es de un plan en extinción o de un grado:

1. ***Para planes en extinción***:

    a. Tienen preferencia las asignaturas Troncales sobre las asignaturas Obligatorias, las Obligatorias sobre las Optativas y éstas sobre las asignaturas de Libre Configuración Específica.

    b. Para las asignaturas Troncales y Obligatorias tendrán preferencia las correspondientes a los cursos inferiores sobre los superiores.

    c. En el caso de coincidencia de asignaturas optativas prevalecerán en primer lugar las optativas de la especialidad y en segundo lugar las asignadas a otras especialidades.

    d. En el supuesto de seguir existiendo coincidencias, el alumno podrá indicar su preferencia. La Facultad podrá atender la petición del alumnado, siempre y cuando una de las asignaturas no tenga ya fechado un examen de incidencia para otro alumno, en cuyo caso se realizará en la fecha de incidencia aquella asignatura que ya esté prevista.

2. ***Para titulaciones de Grado:***

    a. Tienen preferencia las asignaturas Básicas sobre las asignaturas Obligatorias y las Obligatorias sobre las Optativas.

    b. Para las asignaturas básica y obligatorias:

        i. En el caso de coincidencia de dos asignaturas con el mismo carácter tienen preferencia las asignaturas del curso en el que el alumno tiene mayor número de créditos matriculados.

        ii. De no darse el supuesto anterior tendrían preferencia las asignaturas correspondientes a los cursos inferiores sobre los cursos superiores.

    c. En el caso de coincidencias de asignaturas optativas prevalecerán en primer lugar las optativas de la mención/especialidad en el que el alumno tengan mayor número de créditos matriculados.

    d. En el supuesto de seguir existiendo coincidencias, el alumno podrá indicar su preferencia. La Facultad podrá atender la petición del alumnado, siempre y cuando una de las asignaturas no tenga ya fechado un examen de incidencia para otro alumno, en cuyo caso se realizará en la fecha de incidencia aquella asignatura que ya esté prevista.

Capítulo 3. Examen de Incidencia

Art. 8. La fecha de incidencia viene estipulada en la *Normativa de Planificación Docente y de la Organización de Exámenes* de la Universidad de Granada por lo que se realizará en la fecha fijada que, en la normativa actual, es el último día de exámenes de cada una de las convocatorias.

TÍTULO 3. Exámenes convocados por el Profesorado

Art. 9. La fecha de examen será comunicada por el Profesor al Vicedecano con competencias en Ordenación Académica quien asignará el aula correspondiente, si se solicita, no pudiendo coincidir dos o más exámenes en la misma fecha, hora y alumnado.

Art. 10. En caso de coincidencia, prevalecerá el orden de registro de entrada de los correspondientes comunicados de fecha de examen en el Vicedecanato con competencias en ordenación académica.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.- Esta normativa deroga las normativas internas existentes hasta la fecha de su aprobación.

2ª.- Esta normativa entrará en vigor para la convocatoria ordinaria de exámenes de febrero del curso 2012-2013.

3ª.- Esta normativa se revisará cuando se realicen modificaciones en los planes de estudios vigentes o salga la primera promoción de alumnos de los títulos de Grado.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PETICIONES VARIAS

SOLICITANTE

Apellidos _____ Nombre _____

D.N.I._____ Domicilio para notificaciones: _____

_____ Nº_____, Piso_____- Letra_____ Código Postal_____

Población_____ Provincia:_____ Teléfono_____

Móvil_____ Correo electrónico _____

Estudiante de la Titulación de_____
(rellenar en caso de encontrarse matriculado/a en algún Centro de la Universidad de Granada)

EXPOSICIÓN DE HECHOS (en caso de necesitar más espacio utilizar hojas adjuntas)

PETICIONES (en caso de necesitar más espacio utilizar hojas adjuntas)

DOCUMENTOS ANEXOS

FIRMA

Localidad _____ Fecha _____

Autoridad a la que se dirige:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Registro General**, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es **"Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada".** De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.